

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 638.-

DOÑIHUE, 20 de Febrero de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de comprar para uso vecinos Villa Santa Agustina: **CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-**

2.- La existencia de proveedor que ofrece el producto a través de Convenio Marco, Mercado Público.-

VISTOS.

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

La Ley N° 19.886, Capítulo III, Artículo 14

DECRETO:

1.- Cómprese a:

Comercial Muñoz y Cía. Ltda. Contenedores \$ 3.544.267.-

Por ser las ofertas más conveniente a los intereses municipales.

2.- Apruébese la Orden de Compra y efectúese el pago del documento (factura) generado por esta compra, treinta días después de su emisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRA.


JUAN J. HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BBE/JJHT/JPPU.-

Distribución:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Sec. Municipal
- 3.- Archivo Chilecompra
- 4.- Archivo Tesorería Municipal


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE